

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE  
AUDITORIO**

A handwritten signature or mark consisting of a stylized 'A' followed by a vertical line with a loop at the top.

**Pliego de Bases y Condiciones  
Contratación para la Construcción de Auditorio**

**Línea PAC No. 84**

**Licitación Pública No: LP-SIBOIF-05-2023**

**Contratante:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones  
Ingeniero Jader de Jesús García Montoya, experto en la materia

Managua, el 11 de mayo del año 2023

 PBX (505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788

2



## Índice General

<b>Parte 1 – Procedimiento de Licitación.....</b>	<b><u>66</u></b>
<b>CRONOGRAMA</b>	<b><u>66</u></b>
<b>CONVOCATORIA</b>	<b><u>88</u></b>
<b>PARTE 2 - Criterios de Evaluación, Requerimientos de la Obra Pública .....</b>	<b><u>3534</u></b>
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b><u>5453</u></b>





# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Pliego de Bases y Condiciones Contratación para la Construcción de Auditorio

### Resumen Descriptivo

#### PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones imprevistas. Las modificaciones deben formalizarse y notificarse oportunamente a los potenciales oferentes.

**Convocatoria** Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones)** y el Decreto 75-2010 **Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones)**, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones que deben cumplir para su participación.

**Sección I. Instrucciones A los Oferentes (IAO)**  
Proporciona información a los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas, su presentación, apertura, evaluación y la adjudicación del contrato.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**  
Establece las disposiciones que regulan los requisitos y condiciones del objeto particular a contratar, complementando la información descrita en la Sección I (IAO).

#### PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**  
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Requerimientos de la Obra**  
Contiene los alcances, las especificaciones, los planos y demás información de la obra cuya ejecución se pretenden contratar.

**Sección V. Formularios de la Oferta**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los oferentes con información relacionada con el equipo, personal, experiencia, otros estrictamente vinculados con la obra objeto de la contratación, debiéndose adjuntar información que lo soporte.

### PARTE 3 – CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección contiene el modelo del contrato que deberán suscribir las partes contratantes. Para ello es necesario agregar las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Parte 1 – Procedimiento de Licitación

### Cronograma

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		11/05/2023		SISCAE
2	Homologación	Dentro de los 5 días hábiles del periodo de presentación de ofertas	16/05/2023	10:00 a.m	SIBOIF
3	Visita al Sitio		18/05/2023	10:00 am	SIBOIF
3	Única reprogramación de la visita		22/05/2023		
4	Solicitudes de aclaración al PBC	Un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación	Del 17 al 23 de mayo del 2023		Adquisiciones, SIBOIF
5	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	3 días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas	Del 24 al 26 de mayo del 2023		Adquisiciones, SIBOIF
6	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 11 al 24 de mayo 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
7	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 25 al 31 de mayo 2023		Correo o Dirección de los oferentes.
8	Presentación de ofertas	40 días calendarios contados a partir de la publicación	20/06/2023	9:00 am	Recepción SIBOIF.
9	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	20/06/2023	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
10	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del periodo de evaluación	Del 20 al 23 de junio del 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
11	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta	26 y 27 de junio 2023		Adquisiciones, SIBOIF



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

		de calificación			
12	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	28/06/2023		Adquisiciones, SIBOIF.
13	Notificación de la Recomendación	2 días hábiles posteriores a su suscripción	29 o 30 de junio 2023		Correo o Dirección de los oferentes.
14	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 3 al 5 de julio 2023		Despacho SIB.
15	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	6 o 7 de julio 2023		Correo o Dirección de los oferentes
16	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados los 10 días posteriores a la Not. Adjudicación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	18 de julio 2023		
17	Plazo para interponer recurso de impugnación	10 días calendarios d/Not. Adjudicación	Del 8 al 17 de julio 2023		PGR.
18	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. siguientes a la Resolución del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
19	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 18 al 24 de julio 2023		Adquisiciones, SIBOIF. 19 de julio feriado
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 25 al 27 de julio 2023		
20	Plazo de entrega				

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).

7



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Convocatoria

### Licitación Pública No: LP-SIBOIF-05-2023

#### Pliego de Base y Condiciones Contratación para la Construcción de Auditorio

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXXI-251-2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Contratación para la Construcción de Auditorio", a ser ejecutado en la instalaciones Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se constató que la presente contratación se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En lo conducente, dichos instrumentos serán la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de Contratación LP-SIBOIF-05-2023, conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento respectivo.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único Contratación (SISCAE) en la página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso que los oferentes requieran obtener el PBC de forma digital, este estará a la venta en un CD y deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia (el cual incluye PBC, Especificaciones Técnicas, Plan de Oferta y Planos), a partir del día **11 de mayo del año 2023** hasta el **19 de junio del año 2023**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La reunión de homologación del PBC se realizará el día **16 de mayo del año 2023** a las **10:00 am**, en la sala No. 2 del edificio 1, de la Superintendencia.
5. La visita al sitio donde se ejecutarán la obra objeto de la presente licitación se realizará el día **18 de mayo del año 2023**, a las **10:00 am**. Se realizará una única reprogramación de la visita al sitio y será el día **22 de mayo del 2023**.
6. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **20 de**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**junio del año 2023**, a las **09:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la fianza de seriedad conforme lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Contrataciones y 87 literal n) del Reglamento de Contrataciones.
8. Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el **20 de junio del año 2023** a las **09:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

  
Lic. Dulce María Salomon Somarriba  
Responsable Unidad de Adquisiciones





# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Sección I. Instrucciones A los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC para establecer las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para contratar la ejecución de la obra descrita en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Requerimientos de la Obra.
  - 1.1.1 El Régimen Jurídico que regula la presente contratación es el indicado Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
  - 1.1.2 Para todos los efectos:
    - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsimile, télex).
    - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
    - ✓ El cómputo de los plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley y el Reglamento de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles, los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
    - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.2 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no haya sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.3 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación de información o documentación incompleta podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.4 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondiente al año 2023.

### 3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual, esto incluye el respeto que debe imperar entre las partes al dirigirse entre sí, sea verbal o por escrito.
- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- ✓ **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - ✓ **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - ✓ **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
  - ✓ **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, u amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

### 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en igualdad de condiciones, sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

objetivas propias del objeto licitado.

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- ✓ Los requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.
  - ✓ Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio.
- 4.3 Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general, las contrarias al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

### B. Contenido del PBC

#### 5. Conformación

- 5.1 El presente PBC está conformado por las partes y secciones establecidas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier acta de corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 del PBC.

#### 6. Homologación del PBC

- 6.1 La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, en el lugar y fecha indicada en la Sección II del presente PBC.
- 6.2 De esta reunión se elaborará un acta, cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento de contratación a través de cualquier medio establecido en el PBC.

#### 7. Visita al Sitio de la Obra

- 7.1 Es de obligatorio cumplimiento que los oferentes realicen la visita al sitio de ejecución de la obra, siendo la misma una condición esencial para presentar oferta. La visita al sitio se llevará a cabo en el lugar y fecha indicada en la Sección II del presente PBC. La participación por oferente será **máxima de 2 personas**.
- 7.2 De esta visita se levantará un acta, haciendo constar la asistencia de los potenciales oferentes, debiendo firmarse por el representante de la Superintendencia y los oferentes participantes. La falta de firma de uno de los oferentes no invalidará el acto y se considerará al oferente que no firmó como que no ha realizado la visita.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 7.3 Las consultas que surjan de la visita al sitio de la obra deben ser presentadas formalmente por escrito durante el plazo de aclaración del PBC. La Superintendencia enviará por escrito las respuestas a las consultas y aclaraciones brindadas, así como los acuerdos pertinentes a los oferentes participantes. No se tomarán en cuenta las consultas o respuestas a las mismas hechas de forma verbal.
- 7.4 La precitada acta será parte del expediente de contratación, y se facilitará una copia a cada una de los oferentes. Los costos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de los oferentes.
- 7.5 Se realizará una única reprogramación de la visita al sitio el día **22 de mayo del año 2023**.
- 7.6 La Superintendencia autorizará el acceso de los oferentes y cualquier miembro de su personal o representante, para realizar la visita al sitio o la reprogramación de la misma, bajo la expresa condición de que los mismos se responsabilicen exclusivamente de cualquier costo, lesión, pérdida o daños que se deriven de la visita.

### 8. Aclaración al PBC

- 8.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 8.2 La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita, de acuerdo a lo indicado en la Sección II del presente PBC, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.4 Las aclaraciones se notificarán a los oferentes a través del Portal Único de Contratación (SISCAE), y en los correos electrónicos proporcionados por los participantes interesados.
- 8.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de la obra a contratar.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 9. Objeción al PBC

- 9.1 Los oferentes podrán presentar objeción al PBC de forma escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.3 La Superintendencia, resolverá la objeción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), el que se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución a todas los oferentes.
- 9.4 La no atención del Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

### 10. Correcciones al PBC

- 10.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 10.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de oferta deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

### 11. PBC Definitivo

- 11.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 11.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, a cargo del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
- 11.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con la publicación del PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. **Se exceptúan de esta publicación los planos, dibujos y diseños, los que se encuentran en el CD que contiene al PBC.**

### C. Preparación de las Ofertas

#### 12. Costo de la Oferta

- 12.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2 La Superintendencia, no será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

#### 13. Idioma de la Oferta

- 13.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la misma deberán ser escritos en el idioma español.
- 13.2 Todos los documentos con información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

#### 14. Documentos que Conforman la Oferta

- 14.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- a) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal del oferente.
  - b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
  - c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
  - d) Evidencia documentada que compruebe la elegibilidad del oferente (Cláusula 18 del PBC).



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- e) Evidencia documentada que compruebe la calificación del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada (Cláusula 19 del PBC).
- f) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (Cláusula 20 del PBC).
- g) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el representante legal del oferente.
- h) Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 22 del PBC.
- i) Las ofertas presentadas en Consorcio deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar el mismo o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- j) Cualquier otro documento requerido en el PBC.

### 15. Formularios de la Oferta

- 15.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

### 16. Precio de la Oferta

- 16.1 El precio consignado en la carta de presentación de la oferta será el valor total de la obra especificada, incluyendo todas las actividades en la Lista de Cantidades.
- 16.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros y actividades de la obra descrita, en el presupuesto de la obra, de conformidad al formulario indicado en la Sección V. El precio total debe incluir todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este contrato.
- 16.3 La Superintendencia no efectuará pagos por los rubros o actividades ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el presupuesto de la obra de conformidad al formulario indicado en la Sección V. Las correcciones que pudieren efectuarse se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 16.4 Los precios unitarios ofertados serán invariables durante la ejecución del proyecto, para lo cual los oferentes deben tomar las provisiones que consideren pertinentes en su oferta.

### 17. Monedas de la Oferta

- 17.1 La moneda de la oferta deberá ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se

 16 



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el BCN del día de la apertura de las ofertas.

- 17.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

### 18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 18.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de .....), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
5. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
  - e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
  - f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
  - g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
  - h) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
  - i) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, prorrogable a 30 días calendarios.
  - j) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
  - k) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
  - l) Solvencia Fiscal Vigente.
  - m) Solvencia Municipal Vigente.
  - n) Fotocopia simple del número RUC.
  - o) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

### 19. Documentos de Calificación del Oferente

19.1 El oferente debe acreditar su calificación con la presentación de los siguientes documentos y cumplimiento de los requisitos solicitados:

- a) Fotocopias certificadas por Notario Público de la Licencia de Operaciones y el documento que acredita su actualización para el año vigente 2023, emitidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, para la actividad objeto de la contratación.
- b) Fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia de Higiene y Seguridad del Trabajo emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB).
- c) Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma conforme lo requerido en las especificaciones técnicas.
- d) Plan de Oferta con base a Planos y Especificaciones Técnica.
- e) Detalle en el formulario de Equipos destinados a la Ejecución de la Obra, de los equipos de construcción, características y condición técnicas de los mismos, que el oferente propone utilizar para cumplir con el contrato (sea este propio, o rentados) indicando el aseguramiento de la disponibilidad oportuna de los equipos.
- f) Propuestas para subcontratar componentes de las obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas no debe superar el cuarenta por ciento (40%). Presentarlo en el formulario correspondiente.
- g) Documentos (CV) que acrediten las calificaciones y experiencia del personal clave,



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

tanto técnico, como administrativo propuesto, para desempeñarse en el sitio de las obras conforme lo requerido en las especificaciones técnicas. Detallados en el formulario de Personal Propuesto.

### 20. Documentos Relativos al Cumplimiento de los Criterios de Evaluación

20.1 El oferente debe acreditar el cumplimiento de los criterios de evaluación con la presentación de los siguientes documentos y cumplimiento de los requisitos solicitados:

- a) Fotocopia certificada por Notario Público de los Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultado) de los dos (2) últimos períodos anuales, certificados por un contador público autorizado (CPA).
- b) Fotocopia certificada de las declaraciones de IR correspondiente a los dos (2) últimos períodos anuales.
- c) Plazo de Entrega (como máximo 180 días calendarios).
- d) Como mínimo tres (3) Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquitos de obras de construcción con características descritas en el **capítulo 18, Acápito "E", "Perfil del Contratista"** de las Especificaciones Técnicas. Las Actas deben corresponder a obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años, en los que ha participado como contratista individual o como integrante de un consorcio; deben contener descripción y nombre de los proyectos, características técnicas, áreas construidas y montos contractuales. Asimismo, deben presentar tres (3) cartas de referencia emitidas por los clientes, que correspondan a las Actas Finales de Recepción presentadas de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, que incluya número de teléfono y correo electrónico del contratante para que puedan ser contactados en caso de requerir mayor información sobre dichas cartas. (Ver Formulario No 5). Las actas finales de proyecto o finiquitos de obras ejecutadas deben ser por un valor **igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.**
- e) Referencias originales o fotocopias certificadas de las líneas de crédito con casas comerciales con antigüedad de hasta un máximo de 60 días calendarios con distribuidores de materiales de construcción y equipos propios al objeto de esta obra.

Las líneas de crédito deben ser  $\geq$  del diez por ciento (10%) del monto total de la oferta.

- f) Plazo de Entrega (Máximo de 151 d/c).

### 21. Período de Validez de las Ofertas

21.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de oferta. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.

21.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.

- 21.3 Tanto la solicitud, como las respuestas de ampliación del plazo de validez de las ofertas serán por escrito. El oferente puede no aceptar la solicitud, en cuyo caso no se hará efectiva la fianza de seriedad de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de ampliación no se les permitirá modificar sus ofertas, solamente prorrogar la validez de la fianza de seriedad correspondiente para ajustarla al nuevo plazo.

### 22. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 22.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:
- Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
  - Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
  - Presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
  - No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 22.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 22.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
  - Si el oferente seleccionado:
    - No firma el contrato
    - No rinde la fianza de cumplimiento
- 22.5 La fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.

- 22.6 Las fianzas de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la fianza de cumplimiento y firme el contrato, conforme la cláusula 37 del PBC.

### 23. Formato y Firma de la Oferta

- 23.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 14 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos (2) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 23.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 23.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

#### 24. Presentación de Ofertas

- 24.1 Los oferentes presentarán sus ofertas únicamente en físico, en la dirección y a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II del PBC, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. Debe presentar la oferta en original y dos (2) copias y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. Asimismo, deben acompañar a la oferta un CD con información en digital presentada de la manera siguiente: **a) Presupuesto Detallado (PLAN DE OFERTA)** en archivo **Excel (Ver formulario No. 13)** y **b) Cronograma de Ejecución de la Obra en MS Project 2016**.
- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
  - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
  - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
  - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 24.4 La Superintendencia recibirá únicamente ofertas en físico en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 24.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 10 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 24.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

### **25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

- 25.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 25.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

### **26. Apertura de las Ofertas**

- 26.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL.
- 26.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto, sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 25.1 del PBC.
- 26.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 25.1 del PBC.
- 26.4 Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 25.1.

- 26.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 26.6 La Superintendencia preparará el acta de apertura de las ofertas, que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 26.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas, y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones. El acta de apertura será firmada por los oferentes presentes acreditados, el Comité de Evaluación y el delegado por la máxima autoridad de la Superintendencia.
- 26.8 Se solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 26.9 En ningún caso, la apertura de ofertas crea derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **27. Confidencialidad**

- 27.1 No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona este o no oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 27.2 Salvo lo dispuesto para la subsanación y aclaración de las ofertas, ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del acto de apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

#### **28. Examen Preliminar de las Ofertas**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 28.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 28.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 28.4 El Comité de Evaluación otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, la que continuará vigente, bajo condición de la presentación de la enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 28.5 Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 28.6 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta.
  - (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 28.7 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- a. Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - b. Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - c. Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b)



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

antes mencionados.

- d. Si hay un evidente error en la cantidad se corregirá la cantidad y el total de la oferta.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

- 28.8 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 28.9 La respuesta del oferente deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 28.10 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad, serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 28.11 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
  - Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
  - Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
  - Cuando el oferente no presente con su oferta la Fianzas requerida.
  - Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
  - Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 28.8. del PBC.
- 28.12 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
  - Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
  - Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

realidad.

### 29. Conversión a una Sola Moneda

- 29.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente al córdoba, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) de conformidad a lo establecido en la cláusula 17.2 del PBC.

### 30. Evaluación de las Ofertas

- 30.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 30.2 En virtud del principio de igualdad y libre competencia, la Superintendencia evaluará las ofertas sin tomar en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando los oferentes participantes se encuentren sujetas a regímenes tributarios distintos, entiéndase Régimen General y Régimen Simplificado.
- 30.3 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (07) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la autoridad competente de la Superintendencia, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente o de forma electrónica.
- 30.4 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente.
- 30.5 Al evaluar las ofertas, la Superintendencia considerará:
- a) El precio ofertado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
  - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 28.7 del PBC.
  - c) El monto resultante de la aplicación de la cláusula 29 del PBC (Conversión a una sola moneda).
  - d) Ajustes derivados a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.6 En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre el ajuste de precios las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 31. Calificación del Oferente

- 31.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado, como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 19.1 del PBC.

### F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

### 32. Criterios de Adjudicación

- 32.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a los oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar se declare total o parcialmente desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 34.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 32.2 El dictamen deberá notificarse a la autoridad competente de la Superintendencia en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 32.3 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitido por la autoridad competente de la Superintendencia, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 32.5 La Superintendencia se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas o adjudicar a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 32.6 Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato conforme modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y ajustándolo al objeto contractual específico, pudiendo modificar, adicionar o suprimir aquellas cláusulas que no correspondan a la naturaleza de la contratación.

### 33. Suspensión o Cancelación

- 33.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 33.2 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 33.3 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.4 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todas los oferentes participantes y publicarse en el SISCAE.

### 34. Declaración Desierta

- 34.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
  - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
  - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
  - d) Cuando la autoridad competente de la Superintendencia no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 34.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 34.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (03) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 34.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

### 35. Recursos

- 35.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley y Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 35.2 Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de diez (10) días posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 35.3 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la autoridad competente de la Superintendencia.

### 36. Firma del Contrato

- 36.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia citará al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
  - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
  - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

### 37. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 37.1 El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 37.2 Presentada la fianza de cumplimiento y firmado el contrato, todo a satisfacción de la Superintendencia, esta devolverá la fianza de seriedad de la oferta al oferente adjudicado.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 37.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 37.4 La fianza de cumplimiento deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
  - (b) Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
  - (c) Presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
  - (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento al finalizar la relación contractual el contrato, siempre y cuando se cumple a entera satisfacción.

### 38. Fianza de Anticipo

- 38.1 Si el contratista requiere anticipo, el mismo no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto, la Superintendencia, deberá recibir a satisfacción la fianza de anticipo rendida por el contratista, por el monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

### 39. Fianza de Vicios Ocultos y/o redhibitorio

- 39.1 El contratista al que se le adjudique el contrato, debe presentar al finalizar y entregar la obra, una fianza de vicios oculto y/o redhibitorio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra, con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final o definitiva de la obra.
- 39.2 La fianza de vicios oculto y/o redhibitorio deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).

- (b) Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
- (c) Presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.
- (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

<b>A. Disposiciones Generales</b>
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023 "Contratación para la Construcción de Auditorio"
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Asimismo, por encontrarse cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en lo conducente, dichos instrumentos serán las normas aplicables en el desarrollo de esta la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al 2023, sin perjuicio de que su ejecución se extienda a dos períodos presupuestarios.
<b>B. Contenido del PBC</b>
Se realizará reunión de homologación conforme los datos siguientes:  Fecha: <u>16 de mayo del 2023</u>  Hora: <u>10:00 am</u>  Lugar: <u>Sala 2 del edificio 1 de la Superintendencia</u>
La visita al sitio de la obra serán conforme el siguiente detalle: Fecha: <u>18 de mayo del 2023</u> Hora: <u>10:00 am</u> Lugar: <u>Superintendencia. Del Puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.</u>
<b>Única reprogramación: el 22 de mayo del 2023</b>
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:  Atención: Lic. Dulce María Salomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: <a href="mailto:dsalomon@siboif.gob.ni">dsalomon@siboif.gob.ni</a> Las solicitudes de aclaración se recibirán del <b>17 al 23 de mayo del 2023</b>



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
El Idioma en que debe presentarse la oferta es el Español
<b>Documentos de Elegibilidad del Oferente</b> , son los establecidos en la cláusula número 18 del PBC.
<b>Documentos de Calificación del Oferente</b> , son los establecidos en la cláusula número 19 del PBC.
<b>Documentos Relativos al Cumplimiento de los Criterios de Evaluación</b> , son los establecidos en la cláusula número 20 del PBC.
No se permitirán Ofertas alternativas.
No se permitirán plazos alternativos de terminación de la obra.
Los precios unitarios cotizados no estarán sujetos a ajuste o revisión.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas
Período de validez de la oferta será de 60 días calendarios a partir del plazo establecido para la recepción de ofertas.
El oferente deberá presentar una fianza de seriedad de la oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia.
Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la Fianza de Seriedad de Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención.
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas.</b>
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua.
Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Ciudad: Managua
Código postal: 788, Managua, Nicaragua
Plazo para la presentación de ofertas:
Fecha: <b><u>20 de junio del 2023</u></b>
Hora: <b><u>9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u></b>
Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera Electrónica.
Las ofertas se presentarán únicamente en físico, en original y dos (2) copias y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. Asimismo, los oferentes deben acompañar la oferta con información en CD en digital presentada de la manera siguiente: <b>a) Presupuesto Detallado (PLAN DE OFERTA)</b> en archivo <b>Excel (Ver formulario No. 13)</b> y <b>b) Cronograma de Ejecución de la Obra en MS Projet 2016.</b>



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: Sala 2, edificio 1 de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur

Ciudad: Managua

Fecha: 20 de junio del 2023

Hora: 9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

### **E. Evaluación y Comparación de Ofertas.**

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:  
Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba

Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.

Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.

### **E. Adjudicación del Contrato.**

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

Si el oferente requiere un anticipo, éste no podrá ser superior del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la fianza de anticipo respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato.



## PARTE 2 - Criterios de Evaluación, Requerimientos de la Obra Pública

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en cuatro (4) Etapas, siguiendo el procedimiento siguiente:

#### 1) Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todos las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la fianza requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

No son subsanables:

1. La falta de la firma en la oferta.
2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
3. Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas descrito en el PBC.
4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.
5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

**Los oferentes deberán subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.**

**Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple**

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**

#### 2) Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 19 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

**Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en las siguientes etapas.**

### 3) **Tercera Etapa:** Esta Etapa se desarrollará en CUATRO (4) Sub Etapas.

La metodología de evaluación que se aplicará será a través de puntaje, que será ponderado de la manera siguiente:

Sub Etapa No.	Sub Etapa	Puntaje
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20
2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA	15
3	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	10
4	PRECIO DE LA OFERTA	55
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00</b>

El Puntaje mínimo para calificar será de **OCHENTA (80) Puntos**.

#### 1. **Primera Sub Etapa: EVALUACIÓN A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Se evaluarán la experiencia general y específica, requeridas del oferente.

A cada **Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquitos** y a cada **Carta de Referencia de Clientes** (que deben cumplir con lo descrito en la cláusula 20 literal g) del PBC) se le otorgará un puntaje, el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en todas ellas, será al puntaje establecido en esta etapa.

Únicamente se evaluarán las Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquitos de Obras Ejecutadas, a esta Actividad se le otorgará una calificación total de **VEINTE (20) Puntos**.

Los puntajes de evaluación se calificarán de la manera siguiente:

Descripción	Acta No. 1	Acta No. 2	Acta No. 3	Puntaje
Presentación de Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquitos (Formulario No.4)	4	4	4	12
Descripción	Carta No. 1	Carta No. 2	Carta No. 3	Puntaje
Presentación de Cartas de Referencias de Clientes (Formulario No.5)	2.66	2.66	2.66	8
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				<b>20</b>



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

En caso de presentar más Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquitos de Obras Ejecutadas y Cartas de Referencia de Clientes, el puntaje máximo a alcanzar será de **20 puntos**.

El oferente debe llenar los Formularios de Experiencia General y Específica, por cada Acta Final de Recepción de Proyecto o Finiquito presentado, en el que detalle como mínimo tres (3) Actas Finales de Recepción de Proyectos o Finiquitos de Obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años, en los que ha participado como contratista individual o como integrante de un consorcio, deben contener descripción y nombre de los proyectos, áreas construidas, características técnicas y montos contractuales. Asimismo, debe presentar tres (3) cartas de referencia emitidas por los clientes de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, que incluya número de teléfono y correo electrónico del contratante para que puedan ser contactados en caso de requerir mayor información (Formulario No 5).

**Las Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquitos y las Cartas de Referencia de Clientes, deben ser presentadas en original o fotocopia certificadas.**

Para los oferentes extranjeros, que no tengan representación en Nicaragua al momento de presentar su oferta, cuando menos una de las Actas Finales de Recepción de Proyecto o Finiquito y una de las Cartas de Referencia de Cliente, que presenten deben corresponder a Proyectos y Clientes Nacionales. **Los documentos que sean emitidos en el extranjero deben ser presentados debidamente apostillados.**

### 2. **Segunda Sub Etapa: EVALUACIÓN A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA**

Se evaluará la capacidad financiera y económica del oferente.

A cada línea de crédito con Casas Comerciales, así como a los Estados Financieros, se les otorgará un puntaje.

A esta Actividad se le otorgará una calificación total de **QUINCE (15) Puntos**.

Los puntajes de evaluación se calificarán con los criterios siguientes:

1. Referencias originales o fotocopias certificadas de las líneas de crédito con casas comerciales con antigüedad de hasta un máximo de sesenta (60) días calendarios con distribuidores de materiales de construcción y equipos propios al objeto de esta obra.

La sumatoria de las líneas de crédito deben ser  $\geq$  del 10% del monto total de la oferta. **Puntaje asignado: 3 Puntos. La sumatoria que resulte menor a la requerida, obtendrá cero (0) puntaje.**

2. **Fotocopia certificada por Notario Público** de los Estados Financieros (Balances Generales y Estados de Resultado) de los dos (2) últimos períodos anuales, certificados por un contador público autorizado (CPA).

Los datos para efectuar esta evaluación serán obtenidos de la copia suministrada por cada oferente, de sus declaraciones a la DGI de los dos períodos fiscales más



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

recientes y/o sus respectivos Estados Financieros.

Razón de Liquidez:  $(\text{Activos Corrientes}) / (\text{Pasivos Corrientes}) \geq 1.5$ .

Razón de Solvencia:  $(\text{Activo Total}) / (\text{Pasivo Total}) \geq 1.5$

Razón de Rentabilidad:  $(\text{Utilidad Neta}) / (\text{Patrimonio}) \geq 0.10$

El resultado será la sumatoria de los puntos obtenidos por cada declaración y/o estado financiero de cada periodo fiscal dividido entre los dos periodos de los que se obtuvieron los datos. **Puntaje asignado: 12 Puntos. (4 puntos cada uno a razón que cumpla con lo requerido, la que no cumpla obtendrá cero (0) puntaje).**

Los puntajes de evaluación se calificarán de la manera siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Referencias de Líneas de Crédito Comerciales $\geq$ del 10% del monto total de la oferta.	3
Razón de Liquidez: $(\text{Activos Corrientes}) / (\text{Pasivos Corrientes}) \geq 1.5$ .	4
Razón de Solvencia: $(\text{Activo Total}) / (\text{Pasivo Total}) \geq 1.5$	4
Razón de Rentabilidad: $(\text{Utilidad Neta}) / (\text{Patrimonio}) \geq 0.10$	4
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>15</b>

### 3. Tercera Sub Etapa: EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se evaluará el cumplimiento al Plazo de Entrega fijado por la Superintendencia que será como máximo de 180 días calendarios.

A esta Actividad se le otorgará una calificación total de **DIEZ (10) Puntos. Un plazo mayor obtendrá cero (0) punto).**

### 4. Cuarta Sub Etapa: EVALUACIÓN AL PRECIOS DE LA OFERTA

A esta Actividad se le otorgará una calificación de **CINCUENTA Y CINCO (55) Puntos**, que será obtenido por la oferta que presente el precio más bajo.

El puntaje obtenido por cada oferente será ponderado y se calculará la proporcionalidad del puntaje establecido para el Criterio de Evaluación de esta etapa, a través de una regla de tres.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) :  $\text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}]$ , donde:

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Sección IV. Requerimientos de la Obra

**VER ARCHIVO EN CD DENOMINADO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.**

### Sección V. Formularios de la Oferta

El oferente deberá completar, firmar, sellar y presentar junto a su oferta los Formularios requeridos en el PBC.

Detalle de Formularios solicitados:

- Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Oferta.
- Formulario No. 2 Información Sobre el Oferente.
- Formulario No. 3 Experiencia General.
- Formulario No. 4 Experiencia Específica.
- Formulario No. 5 Cartas de Referencia de Trabajos Realizados
- Formulario No. 6 Organización Técnica y Administrativa.
- Formulario No. 7 Personal Propuesto.
- Formulario No. 8 Equipos Destinados a la Ejecución de la Obra.
- Formulario No. 9 Subcontrataciones Previstas.
- Formulario No. 10 Metodología, programa de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra.
- Formulario No. 11 Resumen de Presupuesto
- Formulario No. 12 Detalle de los Precios de la Oferta.
- Formulario No. 13 Presupuesto Detallado.

**NOTA:** Los oferentes deben presentar en digital junto a su oferta:

- a) El Plan de Oferta en archivo **Excell**
- b) El Cronograma de Ejecución en **MS Project 2016**.



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Oferta

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia).

- 1) Habiendo examinado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regula la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023 denominada "Construcción de Edificio", confirmamos nuestra decisión de participar remitiendo en adjunto nuestra oferta cuya vigencia es de [indicar cantidad de días] a partir de\_\_\_.
- 2) Esta oferta se presenta en consorcio con:( insertar lista con el nombre completo y dirección de cada miembro del consorcio, indicando la empresa o firma que lidera el mismo. Si presenta oferta de forma individual favor borrar estas líneas)
- 3) Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la misma.
- 4) El precio total de nuestra oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso posterior es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando la moneda];
- 5) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: [agregar descuentos y metodología] (Si no aplica ningún descuento expresar N/A).
- 6) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a ejecutar la obra dentro del plazo de [agregar cantidad de días calendario] y obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato de conformidad al PBC.
- 7) El anticipo solicitado es de: (Indicar monto y moneda).
- 8) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- 9) En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a desarrollar el cronograma de ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances acordado en el contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, planos e instrucciones de la presente licitación y cualquier aclaración o adición emitida por la Superintendencia.
- 10) El suscrito está debidamente autorizado para firmar por y en nombre de (nombre completo del oferente) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fecha.

Nombre, firma y sello del representante legal

Nombre de la Empresa o Consorcio



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 2 Información sobre el Oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*  
Licitación Pública No: LP-SIBOIF-05-2023

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Formulario No. 3 Experiencia General

El oferente debe describir la información detallada de cada uno de los contratos ejecutados según lo establecido en la Sección III, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Fecha: (día, mes y año)

Nombre legal del oferente

Contrato	Rol del oferente	Monto	Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Tiempo Total	No. de pisos

Nota: La información debe estar respaldada mediante original o fotocopia certificada por Notario Público del documento que acredite las obras recibidas a entera satisfacción, emitida por el contratante.

**Oferente:**

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa o Consorcio

Fecha.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 4 Experiencia Específica

El oferente debe describir información de cada uno de los contratos ejecutado en forma individual o como integrante de un consorcio (Llenar un formulario por cada obra).

Descripción de la obra ejecutada:	
Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:	
País y lugar específico donde se ejecutó la obra:	
Tiempo de ejecución de la obra: Fecha de inicio y finalización (mes/año)	
Área construida:	Número de Niveles:
Valor total de ejecución de la obra: <i>(indicar moneda)</i>  Si el contrato se realizó en consorcio especifique el valor del contrato que le correspondió ejecutar y el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del mismo.	
<b>CARACTERÍSTICAS Y ESPECIALIDADES DEL PROYECTO SEGÚN DISEÑO:</b>	
Sistema de voz y datos, CCTV	Cantidad:
Sistema de Aire Acondicionado moderno VRF.	Cantidad:
Sistema Eléctrico, con sus transformadores, sistema de red de tierra, pararrayos con generador eléctrico	Cantidad:
Sistema de Aguas Pluviales	Cantidad:
Construcción de Edificaciones de 1 ó mas niveles	Cantidad:
<b>Obras en Ejecución</b>	



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Contratante - Nombre del contrato	Monto Total C\$	Monto por Ejecutar C\$	Fecha Prevista de Finalización	Facturación mensual promedio (último semestre C\$)

Nota: La información debe estar respaldada mediante original o fotocopia certificada por Notario Público del documento que acredite las obras recibidas a entera satisfacción, emitida por el contratante.

### Oferente:

Fecha.

Nombre, firma y sello del representante legal

Nombre de la Empresa o Consorcio



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Formulario No. 5 Carta de Referencia de Trabajos Realizados

Managua \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Srs.

Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Por este medio hacemos constar que la empresa constructora BOER, cuyo representante legal es: Luis Pérez, fue contratada por mi representada, para la construcción del proyecto: Edificio de telemática, con un área de 3,000 m<sup>2</sup>, de: 2 niveles, en un plazo de: 180 días, en el periodo comprendido del día 15 de Mayo, del año: 2017, al: 01 de: julio del año: 2018 por un monto de C\$: US\$ 1,475.475.00 (Letras).

Los trabajos fueron realizados a satisfacción por parte de la empresa constructora, cumpliendo debidamente con los términos contractuales.

Así mismo, estamos en disposición de atender comunicación de parte de su institución, en caso de solicitar referencias del contratista respecto a responsabilidad, ética y profesionalismo de los trabajos realizados.

Sin más que agregar, me despido de usted, muy cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
Cargo en la empresa o institución  
Número de teléfono, correos electrónicos

Cc: archivo

  
45



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Formulario No. 6 Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la organización administrativa y técnica que proyecta implementar durante el desarrollo de la obra, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

### Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa o Consorcio

Fecha.

46



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 7 Personal Propuesto

Los oferentes deberán suministrar nombres de los profesionales designados como personal debidamente calificado para cumplir los requisitos que se señalan en la Sección III.

La información deberá suministrarse por cada candidato, debiendo incluir hoja de vida, fotocopia certificada de los títulos relacionados con las tareas que desempeñará en la ejecución de la obra. En caso que el personal propuesto no trabaje actualmente con el oferente, deberá adjuntarse una carta compromiso entre el oferente y dicho personal, para la participación en la obra. En experiencia incluir los proyectos que clasifiquen como de similar naturaleza.

Nombre del Oferente:

Cargo dentro del Proyecto:		
Datos Personales	Nombre	No. Cédula de Identidad
	Nacionalidad	Ciudadana [Pasaporte/Cédula de Residencia]
	Calificaciones Profesionales	
	No. Licencia o Permisos Profesionales	
Información Empleo Actual	Empleador:	
	Naturaleza:	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (Recursos Humanos)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Tiempo de Laborar
Experiencia profesional durante los últimos 03 años (desde 2019 hasta 2022), en orden cronológico inverso.		
Desde	Hasta	Empresa / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia Técnica y Gerencial.

**Oferente:**

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa

Fecha.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 8 Equipos Destinados a la Ejecución de la Obra

El oferente proporcionará información adecuada para demostrar su capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave. Para ello debe completar un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos.

1. El Equipo de este listado debe ser como mínimo el equipo de construcción requerido.
2. La identificación del listado del equipo destinado a la ejecución de la obra debe coincidir con el del estado financiero.
3. En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.
4. Durante el período de evaluación, el Comité de Evaluación, está facultado por el oferente a constatar in situ lo declarado en este formulario.

Equipo (tipo)		
Información	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad/Potencia	Año de fabricación
Estado actual	Estado Físico	
	Compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

5. Si los equipos no son propiedad del oferente completar:

Propietario	Nombre del propietario:	
	Dirección del propietario:	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Cuenta de Correo Electrónico	Fax
Acuerdos alquiler/ arrendamiento/ fabricación especial.		

**Oferente:**

Nombre, firma y sello del representante legal

Nombre de la Empresa

Fecha.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 9 Subcontrataciones Previstas

El oferente que tiene prevista la subcontratación, deberá llenar formulario para cada subcontratista, con la información siguiente:

Nombre del Subcontratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección (física, telefónica y electrónica)	Porcentaje a subcontratar

**Nota: Las subcontrataciones no deben superar el 40 % del monto total de la oferta**

#### Subcontratista

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa

#### Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa

Fecha.



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Formulario No. 10 Metodología, Programa de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

Deberá mostrarse hitos principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas. Adicionalmente incluir la metodología de Trabajo conforme lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

N°	Actividad	Meses											
		Semanas											
		Días											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n	
1													
2													
3													
4													
5													
n													

**Nota: Deberá presentar en formato físico y digital (Presentar diagrama de Gantt en MS Project 2016)**

**Oferente:**

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa

Fecha.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 11 Resumen de Presupuesto

Los oferentes deberán presentar la lista de cantidades con el objeto de proporcionar suficiente información acerca de la cantidad a ejecutar obras y/o bienes a utilizarse.

No.	Hitos	Unidad	Cantidad	Tiempo de entrega desde la firma del contrato	Precio (indicar moneda)
		GLB	1.00		
		GLB	1.00		
		GLB	1.00		
		GLB	1.00		
SubTotal					
IVA					
TOTAL					

(VALORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CUADRO RESPECTO AL PRESUPUESTO DETALLADO)

#### Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa:

Fecha.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Formulario No. 12 Detalle de Precios de la Oferta

CONCEPTO	%	VALOR (EN CÓRDOBAS)
A.- TOTAL COSTOS DIRECTOS		
B.- TOTAL COSTOS INDIRECTOS (% SOBRE A)		
C.- ADMINISTRACIÓN (% SOBRE A+B)		
D.- UTILIDADES (% SOBRE A+B+C)		
E.- SUB TOTAL (A+B+C+D)		
F.- IVA (15 % SOBRE E)		
PRECIO TOTAL (E+F) (INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y EN LETRAS)		

#### Oferente:

Nombre, firma y sello del representante legal  
Nombre de la Empresa

Fecha.





# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

*[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]*

## CONTRATO DE OBRA POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO

Nosotros, **MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**, mayor de edad, soltera, Economista, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, cero, cinco, cero, uno, seis, uno, guion, cero, cero, cero, siete, letra "K" (241-050161-0007K), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en su carácter de Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada para este acto, a través de la Resolución SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante**, y **xxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, xxx, xxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxx), inscrito en el Registro Central de Proveedores como persona natural con número RUC No. xxxxxxxxx, con nombre comercial **xxxxxxxxxxxxxxxx**, quien actúa en su propio nombre y representación, que en lo sucesivo se denominará **El Contratista**; hemos convenido en celebrar el presente "xxxxxxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones determinadas en las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratista**, para que el mismo, ejecute para **El Contratante**, xxxxxxxxxxxxxxxx, correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

**El Contratista**, se obliga a ejecutar para **El Contratante**, las obras objeto del contrato, conforme los alcances descritos en las especificaciones técnicas detalladas en el PBC, la oferta técnica-económica presentada, planos proporcionados para la contratación, plan de oferta y demás documentos, correspondiente al lote No. 1, del proceso de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2023.

### CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**El Contratista** ejecutará las obras objeto del contrato en las instalaciones de **El Contratante**, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua, dentro de un plazo máximo xxxxxxxxx días calendarios, contados a partir de la entrega del sitio.

### CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

**El Contratante** pagará a **El Contratista**, por la ejecución total de las obras objeto de este



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

contrato, el valor total de C\$xxxxxxxxxx, que incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, mano de obra, gastos administrativos, equipo, transporte, utilidad, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

El presente contrato tiene vigencia a partir de su firma, hasta la fecha límite de entrega de las obras objeto del contrato, descrita en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía de calidad, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos y redhibitorios.

### **CLÁUSULA SEXTA: PAGO**

Por la completa ejecución de las obras recibidas a plena satisfacción por **El Contratante**, éste pagará a **El Contratista** el valor total del presente contrato de la siguiente forma:

- a) Un primer desembolso, en concepto de anticipo, por el monto de xxxxxxxxxxxxx, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa presentación de la fianza de anticipo. El anticipo será amortizado a través de descuentos proporcionales, en los pagos efectuados en cada avalúo, por el monto porcentual adelantado en el avance físico.
- b) Como máximo se realizarán cinco desembolsos parciales, incluyendo el anticipo, conforme el avance físico de las obras entregadas, debiendo presentar los correspondientes avalúos que serán revisados y aprobados por el Supervisor de **El Contratante**, quien deberá hacerlo de conocimiento del Equipo Administrador del Contrato. El último pago se efectuará una vez finalizada la obra y recibida a entera satisfacción de **El Contratante**, requiriéndose de la documentación siguiente:
  1. Avalúo Físico financiero por el restante porcentaje de la obra.
  2. Acta de Recepción Final.
  3. Fianza de Vicios Ocultos.
  4. Factura.
  5. Recibo Oficial de Caja.
  6. Solvencia Fiscal vigente.

Los pagos se harán previa revisión y recepción a entera satisfacción por parte de **El Contratante**, a través de la Responsable de Activo Fijo, en lo que le compete, y del Supervisor de **El Contratista**, quienes están facultados para este acto. Los pagos se harán, en córdobas, por medio de cheques que serán entregados en caja general de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibido la solicitud de pago, verificado el porcentaje de avance o la certificación de la recepción final, haber recibido la factura original, y cualquier otro documento a entera satisfacción de **El Contratante**.

**El Contratante** solicita que se presente recibo oficial de caja por cada avalúo y la factura en el último avalúo, según las normativas vigentes de la Dirección General de Ingresos (DGI).

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

55



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### A. Atribuciones:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
  - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
  - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a El Contratista si hubiere mérito.
  - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de El Contratista de una condición esencial del mismo.
  - 2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando El Contratista no cumpla con sus obligaciones.

### B. Obligaciones:

1. **El Contratante** concederá a **El Contratista** derecho de acceso a todas las partes del lugar de las obras que puedan ser necesaria durante el plazo de ejecución del contrato.
2. **El Contratante** debe pagar puntualmente el precio del contrato, de acuerdo a los establecido en la cláusula sexta del contrato.
3. **El Contratante** deberá proporcionar a **El Contratista**, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas y de cualquier otra naturaleza sobre el lugar de la obra, incluidos los aspectos ambientales.

Por otro lado, **El Contratante** podrá prestar asistencia razonable a **El Contratista**, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- Copias de las leyes del país que sean pertinentes para el contrato, que no se encuentren fácilmente disponibles.
- Cualquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las leyes del país, que **El Contratista** esté obligado a obtener para la entrega de la obra.

## CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A. Derechos:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Contratante**, conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

56



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y/o final de las obras.
5. Al pago de los intereses convencionales o legales, en caso que **El Contratante** incurra en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Contratante** caerá en mora cuando no hubiese pagado el valor del contrato, sin ninguna justificación, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

### **B. Obligaciones:**

Adicional a las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del contrato, **El Contratista**, debe cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar y terminar la obra de conformidad con el contrato, el PBC y las instrucciones del Supervisor de **El Contratante**.
2. Reparará cualquier defecto en la obra, ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
3. Suministrará los equipos, herramientas, personal, bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para la ejecución y terminación de las obras y la reparación de sus defectos. La Superintendencia no se hará responsable por daños o accidentes ocasionados por negligencia del contratista en el suministro de dichos equipos a su personal ni por ningún otro motivo.
4. Velar por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el lugar de las obras.
5. Será responsable de todos los documentos que deba elaborar y entregar en ocasión a la ejecución de las obras.
6. Suministrar a **El Contratante**, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello a la Supervisión y hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente de **El Contratante**.
7. Nombrará un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato. El representante de **El Contratista** dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del contrato.
8. **El Contratista** debe obtener el consentimiento previo de **El Contratante** para la contratación de los subcontratistas que propongan y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante** sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista.
9. **El Contratista** trazará la obra en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el contrato o notificados por el Supervisor de **El Contratante**. **El Contratista** será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.
10. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante**, sobre los errores en las posiciones, niveles, dimensiones y líneas originalmente proporcionados, que con su experiencia no pudo detectar y que requieren su rectificación, teniendo derecho a que se le conceda prórroga del plazo por el tiempo demorado, y al pago del costo, si aplica, por



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

la rectificación, monto que se incluirá en el precio del contrato. El Supervisor de **El Contratante** de previo a que **El Contratista** ejecute las rectificaciones, debe notificar al Equipo Administrador del Contrato, de forma razonable, si procede para que la autoridad competente de **El Contratante** lo autorice. Esto implica una modificación al contrato, lo cual no debe exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

11. **El Contratista** deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de las obras.
12. Hacer lo razonable para mantener el lugar de la obra libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas.
13. Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las obras hasta que ésta se termine y entregue.
14. Razonablemente, se considerará que **El Contratista** ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la obra. En la misma medida, se considerará que **El Contratista** ha inspeccionado y examinado el lugar de las obras, sus alrededores, toda información disponible, y que antes de presentar la oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, tales como la forma y la naturaleza del lugar de las obras, incluida las condiciones subterráneas, las condiciones hidrológicas y climáticas; la medida y la naturaleza de los trabajos y bienes necesarios para la ejecución y terminación de las obras y la reparación de cualesquier defecto; la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del país; los requisitos de **El Contratista** en cuanto a acceso, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.
15. Si **El Contratista** se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere imprevisibles, como las derivadas de fuerza mayor, notificará de ello al Supervisor de **El Contratante** tan pronto como sea posible, describiendo las condiciones físicas, de manera que el Supervisor pueda inspeccionarlas, exponiendo las razones de por qué las considera imprevisibles. **El Contratista** seguirá con la ejecución de las obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Supervisor de **El Contratante**. Si **El Contratista** sufre una demora o incurre en costos por realizar trabajos requeridos por tal situación, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de costos más utilidades, monto que se incluirá en el precio del contrato. El Supervisor de **El Contratante** de previo debe notificar al Equipo Administrador del Contrato, de forma razonable, si procede para que la autoridad competente de **El Contratante** lo autorice.
16. **El Contratista** será responsable de todos sus equipos. Una vez se lleven al lugar de las obras, se considerará que los mismos se usarán exclusivamente para la ejecución de las mismas. **El Contratista** no retirará del lugar de las obras ningún elemento importante de sus equipos sin el consentimiento previo del Supervisor de **El Contratante**. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten bienes o personal de **El Contratista** fuera del lugar de las obras.
17. **El Contratista** asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por **El Contratante**, desde la fecha de entrega hasta el cese de ocupación de las obras. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado de **El Contratista** por cualquier motivo, salvo los que



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

sean responsabilidad de **El Contratante**, **El Contratista** asumirá su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de **El Contratante**.

18. Durante la ejecución de la obra, **El Contratista** tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de las obras; mantendrá el lugar de las obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de ellas, eliminará los escombros, la basura y las obras temporales que ya no se necesiten.
19. **El Contratante** suministrará los servicios básicos de agua y luz necesarios para la ejecución de los trabajos, pero **El Contratista** está obligado a garantizar el buen uso de los mismos.
20. **El Contratista** elaborará los informes requeridos de avance o finalización de las obras, que presentará al Supervisor de **El Contratante** para su revisión y aprobación.
21. **El Contratista** será responsable de mantener fuera del lugar de las obras, a personas no autorizadas.
22. **El Contratista** limitará sus actividades al lugar de las obras. **El Contratista** tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus equipos y su personal dentro del lugar de las obras, manteniéndolos fuera de los terrenos adyacentes.
23. Al emitirse el acta final de recepción de obra, **El Contratista** retirará del lugar de las obras todos sus equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y obras temporales, dejando todo limpio y seguro. Sin embargo, **El Contratista** podrá mantener en dicho lugar, durante el plazo para la notificación de defectos, los bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del contrato.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUPERVISIÓN

**El Contratante** designa como Supervisor de la obra al arquitecto Ivo Luis Almanza Canizales, quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el contrato, y verificará que el personal de **El Contratista** esté debidamente calificado y sea competente para cumplir esas obligaciones. El Supervisor de **El Contratante** no tendrá la potestad de modificar el contrato, sin embargo, será responsable de informar y actualizar al Equipo Administrador de Contrato, de cualquier eventualidad, actividades o sucesos inherentes a la obra. El Supervisor de **El Contratante** podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el contrato o aquellas que se deriven implícitamente del mismo.

**El Contratante** informará sin demora a **El Contratista** sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Supervisor, debiendo entender que:

- a) Cuando el Supervisor de **El Contratante** cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el contrato o se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre de **El Contratante**.
- b) El Supervisor de **El Contratante** no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las partes de cualesquier deber, obligación o responsabilidad en virtud del contrato.
- c) Ninguna aprobación, verificación, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba, rechazo o cualquier otro acto ejecutado por el Supervisor de **El Contratante**, eximirá a **El Contratista** de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del contrato.

59



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- d) El Supervisor de **El Contratante** dará respuesta a las solicitudes de **El Contratista** por escrito dentro del plazo de dos días hábiles después de recibida la solicitud una vez que estas fueron analizadas y aprobadas por el Equipo Administrador del Contrato (EAC)..
- e) El Supervisor de **El Contratante** deberá informar y obtener la aprobación específica de **El Contratante** a través del Equipo Administrador del Contrato, antes de:
1. Otorgar prórroga y/o costo adicional.
  2. Emitir orden de variación en cuanto a cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el contrato; cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo; cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las obras; omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros, de equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las obras permanentes, incluidas cualesquiera pruebas, perforaciones, actividades de exploración asociadas, o cambios al calendario de ejecución de las obras. Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, en las situaciones enunciadas anteriormente, si a juicio del Supervisor de **El Contratante** sobreviene una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir a **El Contratista** de sus deberes y responsabilidades en virtud del contrato, y ordenarle lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias para mitigar o reducir el riesgo. **El Contratista** cumplirá inmediatamente cualquier instrucción, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte de **El Contratante**. El Supervisor de **El Contratante** podrá impartir instrucciones a **El Contratista** en cualquier momento, y proporcionarle los documentos que se necesiten para la ejecución de las obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el contrato. **El Contratista** cumplirá las instrucciones del Supervisor de **El Contratante** en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DEL SUBCONTRATISTA

**El Contratista** podrá acordar con terceros la subcontratación de hasta el cuarenta por ciento (40%) de las prestaciones a su cargo, siempre que **El Contratante** lo apruebe. Subcontratista es cualquier persona definida como tal en el contrato. El subcontratista deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte de **El Contratante**. Aun cuando se autorice la subcontratación, **El Contratista** es el único responsable de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas y no vinculan de manera alguna a **El Contratante**. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, previo cumplimiento del debido proceso. El subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que le hubiere sido subcontratado.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: PERSONAL Y MANO DE OBRA

1. **El Contratista** debe contratar todo el personal y la mano de obra y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones conforme las Leyes de nuestro país. El personal y mano de obra contratada deben contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas. **El Contratista** exime expresamente a **El**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- Contratado** de cualquier responsabilidad u obligación laboral o de cualquier otra naturaleza, que surja entre **El Contratista** y su personal.
2. **El Contratista** debe pagar niveles **salariales** y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país.
  3. **El Contratista** cumplirá con las obligaciones que le correspondan en relación a las respectivas deducciones que por ley le sean aplicables.
  4. **El Contratista** no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del personal de **El Contratante**.
  5. **El Contratista** cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales.
  6. **El Contratista** exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.
  7. En el lugar de las obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que **El Contratante** lo apruebe.
  8. **El Contratista** tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal. En colaboración con las autoridades sanitarias, **El Contratista** se asegurará de que el lugar de la obra esté siempre provisto de instalaciones de primeros auxilios.
  9. **El Contratista** nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el lugar de las obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección necesarias. Durante la ejecución de la obra.
  10. **El Contratista** informará inmediatamente al Supervisor de **El Contratante** sobre cualquier accidente que ocurra. **El Contratista** mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Supervisor de **El Contratante**.
  11. El personal de **El Contratista** contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Supervisor de **El Contratante** podrá exigir a **El Contratista** despida a cualquier persona empleada, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. **El Contratista** nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.
  12. **El Contratista** tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su personal en el lugar de las obras contra enfermedades contagiosas, plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud de su personal y el de **El Contratante**. **El Contratista** cumplirá todas las normativas sanitarias locales.
  13. **El Contratista** no empleará de ningún modo a menores de edad.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Dirección Administrativa Financiera, María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena del Carmen Reyes Blandón, Sub Directora



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Administrativa; el Ingeniero Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratista** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El Ingeniero García Montoya, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de la fianza de cumplimiento, la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratista** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratista** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FIANZAS

#### 1. FIANZA DE ANTICIPO

Previo al desembolso en concepto de anticipo establecido en la cláusula sexta del contrato, **El Contratista** debe presentar a satisfacción de **El Contratante**, la correspondiente fianza de anticipo, por el monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

#### 2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**El Contratista** debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de XXXX), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia de seis meses, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

#### 3. FIANZA DE VICIOS OCULTOS

**El Contratista** debe presentar al finalizar y entregar la obra, una fianza de vicios oculto y/o redhibitorio por el monto de XXX), equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total de la obra, con vigencia de doce (12) meses a partir de la recepción final o definitiva de las obras, a satisfacción de **El Contratante**.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CALIDAD

**El Contratista** garantiza que la mano de obra proporcionada es calificada, que todos los bienes, productos y materiales instalados son nuevos y de la marca indicada en su oferta, y que son de la calidad requerida por **El Contratante**. La garantía de calidad de los bienes y materiales a instalar en el lugar de las obras, permanecerán vigentes durante el período de doce (12) meses, a partir de la fecha de aceptación de los mismos. La garantía de calidad de la



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

mano de obra y servicio conexos será de doce (12) meses, a partir de la entrega de la obra a satisfacción de **El Contratante**. **El Contratista** debe presentar la garantía de calidad por escrito, debidamente firmada y sellada. **El Contratante** comunicará a **El Contratista** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Contratista** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Contratista** dentro del plazo de cinco (5) días calendarios debe reparar el bien o servicio defectuoso, o sus partes sin ningún costo para **El Contratante**. Si **El Contratista** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Contratante** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Contratista** y sin perjuicio de otros derechos que **El Contratante** pueda ejercer contra **El Contratista** en virtud del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que su alcance se encuentre dentro de los objetivos generales del mismo, debiendo formalizarse mediante adenda escrita firmada por las partes, en los casos siguientes:

#### **1. Prórroga del plazo de terminación:**

**El Contratista** tendrá derecho a que se le prorrogue el plazo de terminación cuando se haya demorado o pudiera demorarse por cualquiera de las razones siguientes:

- a) Variación o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el contrato.
- b) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas.
- c) Escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales debidamente comprobadas.
- d) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya a **El Contratante**.
- e) Por una causa de demora no imputables a **El Contratista** que dé derecho a una prórroga del plazo. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante**, quien tomará las decisiones que el caso expuesto amerite. En todo momento el plazo prorrogado debe ser congruente con el plan de trabajo aprobado por las partes.

Las prórrogas serán valoradas por el Equipo Administrador del Contrato y sometidas a la autoridad competente para su aprobación.

- #### **2. Permutas:** Estas no deben alterar el valor del contrato. El Supervisor de **El Contratante** entregará a **El Contratista** los alcances de las obras a permutar para que éste presente la oferta Técnico Económica por dichas obras dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación. El Supervisor de **El Contratante** elaborará un presupuesto estimado de los costos que servirá de referencia para analizar la oferta presentada por **El Contratista**. Una vez presentada la Oferta Técnico Económica, el Supervisor de **El Contratante** preparará un informe de análisis para ser revisado por la autoridad competente, con el fin de que apruebe o desapruebe la realización del trámite para la contratación de las permutas.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 3. Disminución o ampliación del valor del contrato:** Por disminución o ampliación que no excedan el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público. Sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE**

El Supervisor de **El Contratante** podrá en cualquier momento exigir a **El Contratista** que suspenda total o parcialmente la obra. Durante dicha suspensión, **El Contratista** protegerá, y resguardará la obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños. Si **El Contratista** sufre una demora o incurre en algún costo por cumplir las instrucciones del Supervisor de **El Contratante** podrá tener derecho a: una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de costos de esa índole, que se incluirá en el precio del contrato. Si la suspensión de la obra es prolongada y afecta la totalidad de su entrega, **El Contratista** podrá hacer una notificación al Supervisor de **El Contratante** solicitando se proceda a la terminación anticipada del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando sobrevenga a **El Contratista** una prohibición para contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratista**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratista**.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**El Contratante** podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratista**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratista** por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por **El Contratante** o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Supervisor de **El Contratante**.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratista** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- h) Por sobrevenir al **El Contratista** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA**

**El Contratista** tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**El Contratista** no estará sujeto a la ejecución de su fianza de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratista** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **El Contratista**. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **El Contratista** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga otra cosa por escrito, **El Contratista** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**Contratista** la fianza de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente **El Contratista** para terminar el contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

#### **Recepción sustancial de la obra:**

**El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor de **El Contratante**, cuando tenga obras sustancialmente terminadas y listas para ser inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor, procederá a realizar la inspección en los dos días hábiles después de recibida la notificación por parte de **El Contratista**. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Sustancial, que suscribirán el Supervisor de **El Contratante** y **El Contratista** en el que se consignarán todas circunstancias pertinentes del estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción, indicando cualquier defecto y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las obras o la sección para el fin previsto; o rechazará la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer **El Contratista** para que se pueda emitir el documento de recepción sustancial de la obra. **El Contratista** procederá a terminar estos trabajos antes de solicitar nuevamente la emisión del documento de recepción de la obra. Una vez efectuada la recepción sustancial no correrá multa por atraso en la entrega. **El Contratista** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, para finalizar estos detalles. **El Contratante** no podrá usar ninguna parte de las obras hasta que El Supervisor de **El Contratante** haya emitido el documento de recepción correspondiente. Sin embargo, si **El Contratante** utiliza alguna sección de las obras antes de la emisión del documento de recepción de obras, la sección que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso, de manera que **El Contratista** dejará de ser responsable del cuidado de dicha sección a partir de esa fecha, la que se traspa a **El Contratante**.

**Conclusión de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos.** A fin de que las obras puedan estar en las condiciones exigidas en el contrato, **El Contratista** deberá terminar los trabajos pendientes en la fecha señalada en el acta de recepción sustancial de las obras, lo que comprende realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme le notifique **El Contratante**. Si **El Contratista** no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, **El Contratante** podrá, a su opción: **1)** Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero. **El Contratista** no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a la calidad de dichos trabajos, pero deberá pagar a **El Contratante** los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño; **2)** Si el daño o defecto priva sustancialmente a **El Contratante** de la totalidad del beneficio de las obras, **El Contratante** podrá terminar el contrato, por incumplimiento. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, en virtud del contrato que tenga **El Contratante**.

**Recepción definitiva de la obra:** **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor de **El Contratante**, cuando tenga la obra totalmente terminada y lista para que sean inspeccionada y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor, procederá a realizar la inspección dos días hábiles después de recibida la notificación. Si luego de la inspección el Supervisor de **El Contratante**, encuentra que la obra no fue construida de acuerdo a lo establecido y



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

especificado en los documentos contractuales o acta de recepción sustancial, se procederá a levantar una lista de los trabajos pendientes y/o defectuosos y se fijará el plazo que tendrá **El Contratista** para cumplir y/o corregirlos. Una vez concluidos y/o corregidos los trabajos, **El Contratista** notificará de ello en forma escrita a **El Contratante** el cual verificará lo anterior, según el procedimiento descrito anteriormente.

**Corrección del trabajo antes del pago final:** **El Contratista** deberá remover prontamente de las obras todo trabajo rechazado por el Supervisor de **El Contratante** a causa de no llenar los requisitos del contrato, deberá reemplazarlos con prontitud sin costo alguno para **El Contratante**. Si **El Contratista** no remueve los trabajos rechazados dentro de un tiempo razonable estipulado por aviso escrito, **El Contratante** podrá deshacerlo por sí mismo, almacenando el material por cuenta de **El Contratista**. Si **El Contratista** no paga los gastos dentro de quince (15) días después de notificado, **El Contratante** podrá vender los materiales en subasta pública o venta privada, rendirá cuenta de los saldos netos restantes después de deducidos todos los gastos y costos que deberían haber sido sufragados por **El Contratista**. Si la obra objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Final, estableciendo que las obras han sido totalmente terminadas de acuerdo a lo convenido y contratado, e indicará la fecha en que **El Contratista** cumplió sus obligaciones en virtud del contrato. El Supervisor de **El Contratante** emitirá el Acta de Recepción Final, tan pronto, cuando **El Contratista** haya entregado a satisfacción las obras, suministrado todos los documentos pertinentes y haya puesto a prueba todas las obras. Tras recibir el Acta de Recepción Final, **El Contratista** removerá del lugar de las obras sus equipos, materiales excedentes, escombros, desechos y obras temporales.

### **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTA**

Cuando **El Contratista** por causas que le fueren imputables incurriere en demora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratista** por cada día de atraso una multa cuya cuantía será del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS**

Las fianzas serán ejecutadas conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Procesos de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de las obras, sus especificaciones técnicas, diseños, planos y cómputo métrico incluyendo las listas de cantidades preparada por **El Contratante**, programación física y programación financiera de la ejecución de las obras, bitácora, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por **El Contratista**, resolución de adjudicación, fianzas, el PBC, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince (15) días no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje seleccionado. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje que seleccione la parte interesada, de la lista de centros ubicados en la ciudad de Managua, según el listado publicado por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), en su sitio web. El tribunal arbitral deberá estar constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas a arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES**

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, Ingeniero Jader de Jesús García Montoya. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correos: [jjgarcia@siboif.gob.ni](mailto:jjgarcia@siboif.gob.ni); [zorozco@siboif.gob.ni](mailto:zorozco@siboif.gob.ni); [acreyes@siboif.gob.ni](mailto:acreyes@siboif.gob.ni); [mmadriz@siboif.gob.ni](mailto:mmadriz@siboif.gob.ni); [xxx@siboif.gob.ni](mailto:xxx@siboif.gob.ni); Teléfono: 22982100; Ext. 4303.

Por parte de **El Contratista**, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO**

El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones.

En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XX días del mes de XX del año dos mil veintitrés.

**MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**  
**VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
**EL CONTRATANTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**EL CONTRATISTA**

